PS/4594

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. № 306697

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 JUN 2023

VISTO: la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la LXII Cumbre de Jefes de Estado y reuniones preparatorias, a realizarse entre los días 02 y 04 de julio de 2023 en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina; ----------

CONSIDERANDO: I) que en la Reunión Ordinaria del CMC y Cumbre de Jefes de Estado se discutirán los asuntos de mayor relevancia para el bloque, en particular en lo que refiere a la situación económico – comercial del bloque y el estado de situación de las negociaciones del MERCOSUR con terceros países y grupos de países; ----------

II) que al margen de las mencionadas reuniones están previstas reuniones preparatorias bilaterales de las coordinaciones nacionales de los Estados Partes así como la continuación de la negociación del Comunicado Conjunto de los Estados Partes del MERCOSUR y Bolivia; ----------

III) que se entiende pertinente la participación de la señora Directora General Adjunta de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Alejandra De Bellis, quien se desempeña como Coordinadora Nacional Alterna de Uruguay ante el Grupo Mercado Común y Jefa Negociadora Alterna de Uruguay para la negociación MERCOSUR - UE; -----

IV) que por razones de horario de las reuniones y de itinerario de viaje, la señora Embajadora Alejandra De Bellis deberá partir de Montevideo el día 01 de julio de 2023 para llegar a la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 01 al 03 de julio de 2023, partiendo de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 04 de julio de 2023, arribando a la República el mismo día; ----------

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina es de U$S 130,00 (dólares estadounidenses ciento treinta); ----------

VI) que el viatico diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar la señora Embajadora Alejandra De Bellis, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto Nº401/991 de fecha 05 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud; ----------

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, los días 01, 02 y 03 de julio de 2023, sea incrementado en un 89,23%, ascendiendo entonces a la suma de U$S 246,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y seis); ----------

VIII) que al no pernoctar la señora Embajadora Alejandra De Bellis, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 04 de julio de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U$S 52,00 (dólares estadounidenses cincuenta y dos); ----------

IX) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; -------

Dr. Rodrigo Ferres Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

2023-6-1-0001664

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; ----------

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1° - Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Alejandra De Bellis, del 01 al 04 de julio de 2023, para participar de la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la LXII Cumbre de Jefes de Estado y reuniones preparatorias, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina. ----------

2° - El viático correspondiente a la señora Embajadora Alejandra De Bellis, por tres (03) días (del 01 al 03 de julio de 2023), en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina por un importe diario de U$S 246,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y seis), y por un (01) día (04 de julio de 2023) por un importe diario de U$S 52,00 (dólares estadounidenses cincuenta y dos) en la misma ciudad se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. ----------

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Embajadora Alejandra De Bellis, por el trayecto Montevideo / Puerto Iguazú / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U$S 477,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y siete) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. ----------

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. ----------

5° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. ----------

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República